

Bogotá D.C. noviembre 5 de 2009

Doctor  
LUIS ALBERTO PINEDA CRUZ  
Representante Legal  
UT Consulting Net S.A. – Ubiquando S.A.  
Tel: 619 4200 – 344 0039  
Fax: 620 3829  
Bogotá

Ref: Respuesta observaciones evaluación Licitación Pública No. 01 de 2009.

En respuesta a las observaciones efectuadas a la evaluación de la propuesta presentada para la Licitación Pública No. 01 de 2009, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se acepta la observación en el sentido de que la Entidad dispone del número del contrato celebrado por ustedes con Compensar.

Sin embargo, de la revisión efectuada a las certificaciones aportadas para certificar experiencia del proponente, se encontró que ninguna de ellas se refiere al “desarrollado e implementación de sistemas de información relacionados con el Sistema Integral de Seguridad Social”, como lo ordena el numeral 3.2.3.2. Experiencia General del Proponente, del pliego de condiciones y sus adendas. Ante este hecho, la propuesta queda inhabilitada técnicamente, pues este es un requisito que el proponente debe cumplir.

En lo relacionado con la evaluación del equipo de trabajo, se responde en el mismo orden en que se presentaron las observaciones, así:

Gerente del Proyecto:

- Formación Académica: Como se indica en la matriz de evaluación CUMPLE.
- Experiencia específica: NO CUMPLE dado que en las certificaciones contenidas en los folios 199, 200 y 201, expedidas por IT Consultings, Superintendencia de Notariado y Registro y Cajanal E.I.C.E., no se estipuló fecha de inicio, ni fecha de terminación, razón por la cual no fueron consideradas, puesto que la fecha debe

referirse a día, mes y año ya que a FONPRECON no le es dable suponer el día a partir del cual inicia y termina un contrato.

La respuesta para subsanar la inconsistencia en mención, fue recibida fuera del plazo establecido, por lo tanto la observación no se acepta.

En resumen la experiencia válida sumó un (1) año, siete (7) mes y veintinueve (29) días, acorde con la verificación de la documentación aportada en los folios 203 y 205 correspondiente a las certificaciones de NUKA TECH y Consultingnet S.A.

#### Arquitecto de Sistemas

- Formación Académica: Como se indica en la matriz de evaluación CUMPLE.

- Experiencia específica: NO CUMPLE, debido a que la certificación contenida en los folios 216-217, expedida por Ubiquando, no estipuló fecha de inicio ni terminación, razón por la cual no se consideró, puesto que la fecha debe referirse a día, mes y año, sin que FONPRECON pueda suponer o deducir el día a partir del cual inicia y termina un contrato.

La respuesta recibida por parte de FONPRECON para subsanar la inconsistencia en mención, fue recibida fuera del plazo establecido, por lo tanto la observación no se acepta.

#### Analista Funcional Senior I y Analista Funcional Senior II

Se dio el puntaje correspondiente por la experiencia verificada; no obstante el Analista Funcional Senior II, NO CUMPLE con la formación académica exigida relacionada con el título de postgrado en Finanzas Públicas, puesto que como se puede evidenciar en el folio 239 de la propuesta, le confirieron el título de Especialista en Finanzas, razón por la cual queda inhabilitado.

#### Analista Funcional Junior I, II y III

Una vez verificada la información aportada por el proponente, se evidencia que la observación efectuada por parte de FONPRECON en la matriz de evaluación, para el Analista Funcional Junior I, no corresponde puesto que la certificación cumple lo requerido. Se acepta la observación.

Respecto del puntaje de experiencia se califico de conformidad con los términos de referencia y sus adendas. Es de advertir que la calificación de los Analistas

Funcionales Junior, resulta del promedio de los años de experiencia acreditados por el grupo y no considerados de manera individual.

#### Lider Técnico

El puntaje asignado corresponde a la experiencia verificada en la certificación de los folios 324 y 325 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La certificación de Ubiquando no se tuvo en cuenta por que no estipula la fecha de inicio y la respuesta a la aclaración solicitada llego fuera del tiempo estipulado, por lo tanto no se acepta la observación.

#### Desarrollador 1, 2, 3, y 5

Se ratifica el contenido de la evaluación por que estos desarrolladores no acreditaron experiencia en desarrollo Web y las respuestas a los requerimientos llegaron fuera de tiempo.

#### Desarrollador 4

De acuerdo con el concepto de la oficina Juridica de FONPRECON de fecha 30 de octubre de 2009 respecto de la experiencia adquirida por los ingenieros con anterioridad a la expedición de la Ley 842 de 2003, se consideran los años de experiencia acreditados por este Desarrollador entre el 1 de octubre de 1992 y el 15 de julio de 2003.

No obstante lo anterior, el promedio de los años de experiencia para el equipo de desarrolladores es inferior al mínimo requerido en el pliego de condiciones. Mientras que este mínimo es de 3 años, el promedio de la experiencia de los desarrolladores es 2 años, 1 mes y 27 días; en consecuencia no hay lugar a la asignación de puntos.

#### Lider de Gestión del Cambio

En razón a que la respuesta del proponente al requerimiento efectuado por FONPRECON respecto de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, llego fuera del tiempo establecido, y en virtud del concepto de la oficina Juridica de FONPRECON de fecha 30 de octubre de 2009 ya mencionado, para el Lider de Gestión de Cambio, se consideraron los años de experiencia acreditados entre el 15 octubre de 1992, fecha en la cual se graduó y el 8 de octubre de 2003.

Cordialmente,

ARMANDO DELGADO SUAREZ  
Líder evaluación Técnica

PATRICIA BELTRAN GUZMAN  
Contratista

FERNANDO DUQUE ECHEVERRY  
Profesional Universitario